



# CEU

*Universidad  
Cardenal Herrera*

## **NOTA INFORMATIVA – UNIDAD DE BECAS**

### **RESUMEN SOBRE CONVOCATORIA BECAS MEC PARA EL CURSO 2017-2018.**

**BOE 3 DE AGOSTO 2017**

## **Becas para estudios universitarios**

Las becas generales para estudios universitarios se dirigen a estudiantes que en el curso 2017-2018 estén matriculados en alguno de los siguientes niveles:

- Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado y de Máster Universitario Oficial.
- Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
- Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas.
- Complementos de formación para acceso u obtención del título de Máster y créditos complementarios para la obtención del título de Grado o para proseguir estudios oficiales de licenciatura.

Quedan excluidos de esta convocatoria las becas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, ni títulos propios de las universidades.

## Tipos de becas y cuantía

La Beca del Ministerio incluye cuatro tipos de ayudas:

### AYUDAS FIJAS:

**A - Beca de matrícula**

**B - Cuantía fija asociada a la residencia del estudiante.**

**C - Cuantía fija asociada a la renta del estudiante.**

### AYUDA VARIABLE

**D - Cuantía variable.**

## Ayudas de cuantía fija para todos los solicitantes que reúnan los requisitos:

- **A - Beca de matrícula:** Comprenderá el importe de los créditos de los que el alumno se matricule por primera vez. El importe será el del precio público oficial que se fije en el curso 2017-2018 para los servicios académicos. No formarán parte de la beca de matrícula aquellos créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de  que  se  trate. En el caso de estudiantes de universidades privadas, el importe de esta beca será igual al precio mínimo establecido por la Comunidad Autónoma en la que el solicitante curse sus estudios para un estudio con la misma experimentalidad de una universidad pública de esa misma Comunidad Autónoma.
- **B - Cuantía fija asociada a la residencia** del estudiante durante el curso escolar: 1.500 €
- **C - Cuantía fija asociada a la renta** del estudiante: 1.500 €

## Ayuda de cuantía variable y distinta para cada uno de los diferentes solicitantes que reúnan los requisitos:

El importe de la cuantía variable se distribuirá entre los solicitantes en función de su renta familiar y de su rendimiento académico.

## Requisitos de carácter general para optar a estas ayudas.

Para ser beneficiario de las becas será preciso:

- a) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca. A estos efectos, no podrán ser beneficiarios de beca aquellos estudiantes a quienes únicamente les reste, para la obtención del título, la acreditación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero. No obstante, quienes estén en posesión de un título oficial de Grado que haya sido adscrito al nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), o en posesión de un título oficial de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado que haya obtenido la correspondencia con el nivel 3 (Máster) del MECES, podrán ser beneficiarios de beca para cursar enseñanzas conducentes a un Título oficial de Máster universitario.
- b) Cumplir los requisitos básicos establecidos en el Real Decreto 1721/2007, así como los que se fijan en el Real Decreto 726/2017, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2017-2018, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas y en esta convocatoria.
- c) Estar matriculado en alguna de las enseñanzas del sistema educativo español que se enumeran en el artículo 3 de esta convocatoria.
- d) Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. Estos requisitos no serán exigibles para la obtención de la beca de matrícula.  
Tendrán la consideración de «familiares» el cónyuge o la pareja legal así como los ascendientes directos a cargo y los descendientes directos a cargo menores de 21 años.  
En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán reunirse a 31 de diciembre de 2016.

## Requisitos académicos

La siguiente tabla recoge un resumen de los requisitos académicos que se deben cumplir para obtener una o más de las cuantías especificadas en el apartado anterior. **Esta información es orientativa y no recoge todos los casos particulares que se pueden producir. Consulte la convocatoria para obtener la información más detallada.**

Requisitos académicos para **GRADO**:

Curso	Ramas conocimiento	Para obtener beca de matrícula	Para obtener el resto de cuantías*
Primer curso.	<b>Para todas las titulaciones</b>	<p><b>1</b> - Estar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria. Curso completo 60 créditos. Matrícula parcial entre 30 y 59 créditos.</p> <p><b>2</b> - Haber obtenido al menos 5,50 puntos en la prueba de acceso (fase general de PAU), nota de CFGS u otra prueba de acceso.</p>	<p><b>1</b> - Estar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria Curso completo 60 créditos. Matrícula parcial entre 30 y 59 créditos.</p> <p><b>2</b> - Haber obtenido al menos 6,50 puntos en la prueba de acceso (fase general de PAU), nota de CFGS u otra prueba de acceso.</p>
Segundo curso y siguientes.	<b>Enseñanzas técnicas (ESET CEU)</b>	<p><b>1</b> - Estar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria. Curso completo 60 créditos. Matrícula parcial entre 30 y 59 créditos.</p> <p><b>2</b> - Haber aprobado como mínimo el 65% de los créditos matriculados en el curso</p>	<p><b>1-</b> Estar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria Curso completo 60 créditos. Matrícula parcial entre 30 y 59 créditos.</p>

Curso	Ramas conocimiento	Para obtener beca de matrícula	Para obtener el resto de cuantías*
		anterior.	<p><b>2-</b> Haber superado en el curso anterior el 85% de los créditos matriculados o, alternativamente, haber superado el 65% de los créditos matriculados y tener al menos 6,00 puntos de nota media.</p>
	<p align="center"><b>Ciencias de la salud</b></p> <p align="center"><b>Medicina, Odontología,</b></p> <p align="center"><b>Farmacia, Enfermería,</b></p> <p align="center"><b>Fisioterapia</b></p> <p align="center"><b>Veterinaria</b></p>	<p><b>1</b> - Estar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria. Curso completo 60 créditos. Matrícula parcial entre 30 y 59 créditos.</p> <p><b>2</b> -Haber aprobado como mínimo el 80% de los créditos matriculados en el curso anterior.</p>	<p><b>1</b> -Estar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria</p> <p>Curso completo 60 créditos. Matrícula parcial entre 30 y 59 créditos.</p> <p><b>2</b> -Haber superado en el curso anterior el 100% de los créditos matriculados o, alternativamente,</p>

Curso	Ramas conocimiento	Para obtener beca de matrícula	Para obtener el resto de cuantías*
			<p>haber superado el 80% de los créditos matriculados y tener al menos 6,50 puntos de nota media.</p>
	<p><b>Ciencias sociales y jurídicas y artes y humanidades</b></p> <p><b>Educación Infantil, Educación Primaria, C.Audiovisual, Marketing, Publicidad, Periodismo, C.C,Políticas, Derecho, Dirección de Empresas</b></p>	<p><b>1</b> -Estar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria. Curso completo 60 créditos. Matrícula parcial entre 30 y 59 créditos.</p> <p><b>2</b> -Haber aprobado como mínimo el 90% de los créditos matriculados en el curso anterior.</p>	<p><b>1</b> -Estar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria</p> <p>Curso completo 60 créditos. Matrícula parcial entre 30 y 59 créditos.</p> <p><b>2</b> -Haber superado en el curso anterior el 100% de los créditos matriculados o, alternativamente, haber superado el 90% de los créditos matriculados y tener al menos 6,50 puntos de nota media.</p>

## Requisitos Académicos para enseñanzas de MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL:

Curso	Requisitos académicos para obtener ayuda en cualquiera de sus modalidades (A, B, C, D)
Primero	Estar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria. Haber obtenido 7,00 puntos de nota media en el curso que da acceso al máster o 6,50 si es un máster habilitante. Para enseñanzas técnicas la nota media obtenida se multiplicará por 1,17.
Segundo	Estar matriculado del número de créditos que establece la convocatoria Haber aprobado el 100% de los créditos matriculados en el curso anterior Haber obtenido 7,00 puntos de nota media en el curso anterior o 6,50 si es un máster habilitante.

## Requisitos económicos para enseñanzas de Grado y Máster Universitario.

Además de los requisitos generales y académicos, deben reunirse unos requisitos ECONÓMICOS, atendiendo a los ingresos que haya percibido la unidad familiar en el ejercicio fiscal anterior (para el curso 2017/18 se considera el año 2016), aplicando deducciones para determinadas situaciones (familias numerosas, solicitantes discapacitados, etc.) cuyo detalle puede consultarse en la convocatoria.

En función del umbral en el que se encuentre la renta de la unidad familiar del solicitante, se establecerá la cuantía de la Beca. Este cuadro establece los umbrales de renta en función del número de miembros que la componen.

## Umbrales de renta y cuantía de la beca:

	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
Familias de 1 miembro	3.771,00 €	13.236,00 €	14.112,00 €
Familias de 2 miembros	7.278,00 €	22.594,00 €	24.089,00 €
Familias de 3 miembros	10.606,00 €	30.668,00 €	32.697,00 €
Familias de 4 miembros	13.909,00 €	36.421,00 €	38.831,00 €
Familias de 5 miembros	17.206,00 €	40.708,00 €	43.402,00 €
Familias de 6 miembros	20.430,00 €	43.945,00 €	46.853,00 €
Familias de 7 miembros	23.580,00 €	47.146,00 €	50.267,00 €
Familias de 8 miembros	26.660,00 €	50.333,00 €	53.665,00 €

Como se ha dicho, el solicitante tendrá derecho a las siguientes ayudas:

### UMBRAL 1

- Aquellos solicitantes cuya unidad familiar haya obtenido ingresos inferiores al umbral 1, podrán tener derecho a las siguientes cuantías:
  - **A** - Beca de matrícula
  - **B** - Cuantía fija asociada a la renta (1.500 €)
  - **C** - Cuantía fija asociada a la residencia (1.500 €); si tiene necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante el curso.
  - **D** - Cuantía variable.



## **UMBRAL 2**

- Aquellos solicitantes cuya unidad familiar haya obtenido ingresos superiores al umbral 1 pero inferiores al umbral 2, podrán tener derecho a las siguientes cuantías:
  - **A** - Beca de matrícula
  - **B** - Cuantía fija asociada a la residencia (1.500 €); si tiene necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante el curso.
  - **C** - Cuantía variable.

## **UMBRAL 3**

- **A** - Aquellos solicitantes cuya unidad familiar haya obtenido ingresos superiores al umbral 2 pero inferiores al umbral 3, únicamente podrán tener derecho a la beca de matrícula.

## **OTROS DATOS ECONÓMICOS A TENER EN CUENTA:**

Aunque se reúnan los requisitos de renta, no podrá concederse beca si se superan los siguientes umbrales que, según la convocatoria, se consideran indicativos de la posesión de patrimonio:

- Si se poseen fincas urbanas por valor catastral superior a 42.900,00 €, excluida la vivienda habitual. El valor catastral de la vivienda se multiplicará por el coeficiente reductor que corresponda en cada caso, según se indica en la convocatoria.
- Si se poseen fincas rústicas por un valor catastral superior a 13.130,00 € por cada miembro computable de la unidad familiar.
- Si los rendimientos de capital mobiliario / ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidos por todos los miembros computables superan los 1.700,00 €.

También se denegará la beca cuando las ACTIVIDADES ECONÓMICAS de que sean titulares los miembros computables de la familia tengan un valor de facturación, en el ejercicio anterior, superior a 155.500,00 €.

## Otros requisitos

Además de los requisitos anteriores, hay que tener en cuenta que se deben reunir también otras condiciones para obtener determinados componentes de la beca: por ejemplo, hay que acreditar la necesidad de residir fuera del domicilio familiar para tener derecho a la cuantía fija asociada a la residencia.

Asimismo, hay circunstancias específicas que requieren acreditación especial o que modifican los componentes a percibir: por ejemplo:

- Alumnos independientes de la unidad familiar de sus padres
- Alumnos que realizan estudios no presenciales o que se matriculan de un número inferior a 60 créditos.

Consulte la convocatoria sobre las situaciones que pudieran darse en su caso.

### **DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LA BECA.**

Por otra parte, los alumnos que resulten beneficiarios de beca, como perceptores de una subvención estatal, están obligados a destinar la beca a la finalidad para la que se concede. Según las bases de la convocatoria, se entenderá que no se cumple este requisito cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Anulación de la matrícula o abandono de hecho de los estudios.
- No haber superado el 50 por ciento de los créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria. Este porcentaje será del 40% para los alumnos de Enseñanzas Técnicas.
- En el caso de estudiantes que realicen el proyecto fin de carrera, no haberlo presentado en el plazo de dos años desde la fecha de la resolución de concesión de la beca.

En estos supuestos, el alumno deberá reintegrar el importe de la beca percibida, salvo en el caso de que no haya superado el 50% o el 40% de los créditos. En este último supuesto no tendrá que devolver la Beca de matrícula pero sí el resto de ayudas.

## Plazo y forma de presentación de solicitudes

### Plazo de presentación

- Hasta el 17 de octubre de 2017

### Forma de presentación de la solicitud

- La solicitud se presenta mediante formulario on-line a través de la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo-servicios/becas-ayudas-subvenciones/para-estudiar/universidad.html>.

ESTA NOTA TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. EL ÚNICO DOCUMENTO VÁLIDO QUE RIGE LA CONVOCATORIA DE BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, ES EL PUBLICADO EN EL BOE CON FECHA 3 DE AGOSTO DE 2017.

**UCH - CEU**